



Santiago, 28 de agosto de 2018

**Señor**  
**Ricardo Andres Ossa Sepulveda**  
**Recareo Ossa N°516**  
**Pudahuel**  
**Presente**

De nuestra consideración:

En respuesta a la Resolución Exenta N°08324/18, con fecha 20 de agosto de 2018, la cual señala acoger la insistencia, Respecto a regularizar la prestación de los servicios reclamados a la mayor brevedad posible, ya sea telefonía y/o internet o ambos servicios y, realizar el descuento y el pago de la indemnización correspondiente, por el período sin suministro, hasta la fecha de su efectivo restablecimiento o restituir, aquella suma que hubiese sido pagada por los reclamantes, con los reajustes e intereses legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del reglamento. Del mismo modo, deberá regularizar el suministro de televisión a la mayor brevedad posible y efectuar una rebaja proporcional al cargo fijo cobrado, por el período sin suministro de televisión, asimismo respecto los canales adicionales contratados.

Informamos que la última gestión técnica ingresada sobre los servicios contratados se realizó con fecha 21 de agosto de 2018. Posterior a la fecha señalada no existe registro de falla o solicitud de visita técnica sobre los servicios antes mencionados.

Cabe hacer presente que con fecha 27 de julio de 2018, se realizó un descuento total de \$142.970, mediante las notas de crédito N°4443363, N°4443369 y N°4443376.

Asimismo, a modo de respetar lo establecido en la presente resolución, debemos informar que hoy con fecha 28 de agosto de 2018, hemos calculado un descuento total de \$452.175 considerando el descuento ya realizado de \$142.970, corresponde la aplicación de un descuento de \$309.205, descuento correspondiente a lo facturado por los servicios de Internet, Telefonía y Televisión, a saber, desde el día 15 de mayo de 2018 al día 21 de agosto de 2018, dicho descuento comenzará a ser aplicado a partir de la siguiente o subsiguiente boleta según el ciclo de facturación de nuestra cliente.

Esperamos que esta información sea de su utilidad y desde ya quedamos a su disposición ante cualquier consulta que tenga al respecto.

Sin otro particular le saluda atentamente,

**Cristián Carreño Salgado**  
**Jefe de Reclamos Institucionales**  
**VTR Comunicaciones SpA.**